



**PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO: 68001-31-03-007-2010-00105-00**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante solicita realizar control de legalidad del auto del 10 de agosto de 2023 y anteriores providencias dentro del presente proceso. Así mismo, se deja constancia que de conformidad con el Acuerdo PCSJ23-12089 del 13 de septiembre de 2023, se suspenden los términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023.

Bucaramanga, 21 de septiembre de 2023

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejerciéndose control de legalidad del auto del 10 de agosto de 2023, así como los proveídos del 24 de abril de 2023 y el 20 de junio de 2023, acorde a lo solicitado por la Dra. MARÍA PAULA MACÍAS GARZÓN, quien funge como apoderada judicial de la parte demandante, revisadas las actuaciones presentes en plenario, teniéndose en cuenta que el presente proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO ya se encuentra concluido en diligencia del 24 de marzo de 2023, debe advertirse a las partes que no se observa ilegalidad alguna en las decisiones adoptas dentro del proceso.

Por ello, se rechaza la presente solicitud, y se exhorta a las partes a estarse a lo dispuesto frente a lo decidido en diligencia del 24 de marzo de 2023, así como en las providencias de fecha 24 de abril, 20 de junio y 10 de agosto de 2023, respectivamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELENA PATRICIA FUENTES LÓPEZ
Juez